



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO.  
RADICACIÓN No. 2017-00091  
EJECUTANTE: BACO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.  
EJECUTADO: NATIVIDAD DEL ROSARIO DOMINGUEZ CABALLERO.

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Señalar el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 192-0026145 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar y de propiedad de la demandada señora NATIVIDAD DEL ROSARIO DOMINGUEZ CABALLERO, denominado “LA MAZORCA” el cual se localiza en el Corregimiento de Potrerillo jurisdicción del Municipio de El Paso – Cesar, con una extensión de 123 hectáreas, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública N° 108 del diez (10) de septiembre de 2009 de la Notaría Única de Chiriguaná, el cual fue avaluado en la suma de Setecientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Veinte Mil Pesos (\$782.220.000,00).

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate deberán ser remitidas al correo institucional del juzgado [j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se les hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

**Firmado Por:**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ**

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734186a2cf8f3f853baa80b9bcacffbac03ffefa9ccd61dffe5058ddfe12da78**  
Documento generado en 26/11/2020 08:59:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**